SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Se acuda ante SM al alde sensa delte Ilustriss, y aque se mantenga ala Cu en su Prenilessior

Vista a Las partes en Justizia en la forma Regular — Vista Aud. enbista delorre Senado. Acordo se acuda antes Mgtd, y señores del CS, y Supremo Conss de Castilla, y en lor demas, y tribunale gue comienzan alade sensa delte Ilustrio, y dolor Prenile Sor, y Regalias dela Ziudad como esta Resuelto en el citado ayunt. de diez del Corriente, y que en atenz, ala grauedad de la materia, y a llaneffem diente este Sinzio en dho CS, Consesso, y dada de sensa al cuidado delas sente, y hauerse experimentado el atraso que tiene, que nos se zedera con persona de mayor Respes, y Vase ala Corte el S Dn Ger. Zarandona Rex, que es frozio hazerlo, sin mas ayuda de costa, que el salario Regular de quatro ducados al dia, y los gastos y costas de l Sinzio, por cuio zelo la Ziudad le dio las grazias, y acordo que por quenta delorre Senado, se le den Sinquenta doblones de a dos es de a dos, y Asenso Jurado, y Contario, y Procurador, que conte lan, delte acuerdo, y Rezuio se le aran buenos, y que se le dotor que pso de en forma, dandole las Cartas, y testimonios que pidiere, y conduxeren en forma, y al buen exito delte negoziado; haziendose a la misma hemp memoria al Sor Dn Diego Porto carrero Rex, y a que se vando del poder que antez, mente le dio la Ciudad para la de sensa de dho pleito, haga en este Tribun, y cabildo sen zias Conuenientes adicta men delos Ruogados, para que viendo nes, se le venalidad sob Excepto Los Sres Dn Antonio Sentes Carrillo Dn Lorenzo Saltel y Dn Al sonso Manrrea Rex, que contra dixeron to da esta Resoluzion y Co que mira a pasar Cau, Cas, a la Corte a costa dela Ziu, viendo dic tamen que el Ilustriss se le alcuidado dela sente que tiene la Ziud en la Corte, o, al dcho Cau, que se allane a hir a su costa, y los considera blos empeños, y atraso Con que se allan sus propios, y ar pitrios Destarse Disarriendo sobre apraual dhos empeños para e la promto el los Sesenta mill doblones con que la Ziudad ao frezido seruir a SM. Y de lo contrario, ablando con la Mas Debida denida lo protestan y sidente patel tiny Y la Ziudad Acordo se le de inserto el dcho Cauildo de diez del Corr, en que se Resuluio y a que Cau, Capitular a la Corte a la de sensa y que aunque a hora los Concurrieron a SM

Se acuda ante SM al alde sensa delte Ilustriss, y aque se mantenga ala Cu en su Prenilessior

Vase a uso sens Sor ala Corte el S Zarandona

se leden 50 doblls

Sor Porto carrero haga en este tribun Cabildo Conuen

se dente Sres Glor Manrreza y Fustel